

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO XCIII

PACHUCA DE SOTO, MAYO 8 DE 1960

— NUM. 18

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

5-1475

Al centro: Plutarco Elías Calles, antes Santa Ana Chichicuaute, Mpio. de Singuilucan, Hgo., a 10 de febrero de 1960. C. Gobernador Constitucional del Estado. Palacio de Gobierno. Pachuca, Hgo.

Los suscritos, miembros del Comisariado Ejidal del poblado de Santa Ana Chichicuaute, hoy PLUTARCO ELIAS CALLES, del Municipio de Singuilucan, de esta Entidad Federativa, ante usted con el debido respeto comparecen y exponen:

Primero.—Que se encuentran en posesión definitiva de ejidos desde hace muchos años en terrenos de temporal y otras calidades.

Segundo.—Que en 1958 brotó un manantial de considerable volumen en las inmediaciones del ejido, en terrenos de la Colonia Agrícola de Cocinillas y que domina una superficie aproximada de 140-00 Hs. de terrenos ejidales de este poblado.

Tercero.—Con fundamento en el Artículo 27 y 50 del Código Agrario en vigor, solicitamos DOTACION DE AGUAS señalando como afectables las que se han indicado.

Suplicamos a usted atentamente turnar la presente a la Comisión Agraria Mixta para que dicha oficina instaure el expediente respectivo y en su oportunidad acceda favorablemente a nuestra solicitud.

Protestamos a usted nuestros respetos. Comisariado Ejidal. Presidente, Jesús Montaña R.; Secretario, Agustín Flores F.; Tesorero, J. Comisariado Ejidal. Santa Ana Chichicuaute, Mpio. de Singuilucan. E. de Hgo. Departamento Agrario.

El C. Profr. RAUL VARGAS ORTIZ, Se-

SUMARIO:

5-1475.—Solicitud de dotación de aguas al poblado Plutarco Elías Calles, Municipio de Singuilucan, Hgo.—143.

5-4610.—Resolución en el expediente de privación de derechos y nueva adjudicación de parcelas al poblado de San Lucas Allende, Mpio. de Atotonilco el Grande, Hgo.—143 a 146.

5-198.—Resolución en el expediente de solicitud de aguas al poblado de Minthó, Municipio de Huichapan, Hgo.—146.

Avisos Judiciales y Diversos.—146 a 150.

cretario de la Comisión Agraria Mixta, en el Estado de Hidalgo, CERTIFICA: que la presente es copia fiel debidamente cotejada con su original.—Pachuca, Hgo., 13 de abril de 1960.—Rúbrica.

GOBIERNO FEDERAL

5-4610

VISTO para resolver el expediente relativo a privación de derechos y nueva adjudicación de parcelas en el poblado de SAN LUCAS ALLENDE, Municipio de Atotonilco el Grande, del Estado de Hidalgo; y

Resultando Primero.—Consta en el expediente, que el comisionado por las Autoridades Agrarias para iniciar el juicio privativo de derechos en contra de los ejidatarios Petro Nolasco, Wenceslao Cabrera, Sixto Hernández, Margarito Pérez, Rosa López, Juan Pelcastre, Antonio Bautista, León Durán, Cecilio Gómez, Ponciano González, Vicente Maldonado, Emilio Angeles, Anselmo Guzmán, Jacinto Hernández, Gonzalo Cruz, Tomás Cruz, Odilón Durán, Luis Islas, Sebastiana Hernández, Pedro Moreno, Agustín Hernández, Agustina Morena, Luis Bautista, Octaviano Córdova, Bernardo Martí-

nez, Raymundo Belcastre, Valente Cabrera, Guillermo Bautista, Pedro Durán, Apolinar Islas, Emeterio López, Dolores Montiel, Benito Guzmán, Paulino Islas, Rafaela Hernández, Miguel Cruz, J. Guadalupe Hernández, José Hernández, Urbano Escalona, Esteban Moreno, Lázaro Santillán, Francisco Gómez, Teófilo Roque, Francisco Martínez, Francisco Cabrera, Alberto Martínez y Ernesto López, y a los herederos registrados Nicolás Pérez, Celso Pérez, Pedro Pérez, Julia Pérez, Pascuala Badillo, Angela Sánchez, Etelvina Bautista, María Roque, Francisco Hernández, Carlos Hernández, Cruz Hernández, Marina Martínez, Catarina Hernández, Hermelinda Martínez, Delfina Córdoba, Lucía Córdoba, Virginia Velázquez, María Sánchez, Donaciano Cabrera, Jesús Cabrera, Josefina Cabrera, Asunción Cabrera, Amalia Cabrera, Guadalupe Badillo, Guadalupe Badillo J. R., Antonio Bautista, Joaquín Bautista, Mariana Bautista, Gabina Bautista, Felipa Sánchez, Ricardo Durán, Guadalupe Durán, Carmen Durán, Valente Durán, Isabel Moreno, Anastacio Durán, Valente Durán, Carmen Badillo, Eligio Gómez, Manuela Gómez, Angela Gómez, Cidromia Gómez, María Ortiz, Aurelio Islas, Luz Torres, Librada Maldonado, Manuela Maldonado, Herminia Maldonado, María de Jesús Torres, Venancio Montiel, Catarina Islas, Antonia Angeles, Herlinda López, J. Guadalupe Espinosa, Aurelia Cate, Julián Cruz, Micaela Cruz, Valentina Cruz, Vicente Cruz, Maximina Hernández, J. Guadalupe Pérez, Salustia Hernández, Eusebio Durán, Amparo Durán, Filomena Hernández, Salvador Islas, Refugia Badillo, Manuela Montiel, Rita Belcastre, Natalio Moreno, Cirenía Moreno, Camila Durán, María Guadalupe Cabrera, Arnulfo Gómez, Consuelo Gómez, Anastasia Gómez, Juana Hernández, Juan Cabrera, Agustín Cabrera, Julián Cabrera, Bonifacio Badillo, Perfecto Roque, María Sánchez, Justa Pérez, Leopoldo López, Daría López, Carmen López, María López, Cirila López y Emeteria Pérez, por haber abandonado el cultivo personal de sus parcelas durante más de dos años consecutivos, convocó a Asamblea General de Ejidatarios en el poblado arriba citado, la cual tuvo verificativo el 27 de julio de 1957, habiéndose ratificado por la misma el trámite de privación de derechos a los mencionados campesinos y propuesto para adjudicar la unidad de dotación abandonada a los C. C. J. Trinidad Gómez Durán, Carlos Cabrera Badillo, Pedro Cabrera Moreno, Sacramento Durán Torres, Felipe Hernández Gómez, Cavetano Pérez Badillo, Francisca Victoria, Tomás Hernández Torres, Moisés Sánchez García, Euclalia Moreno Hernández, Juana Belcastre, Heriberto Cabrera Hernández, Alejo Bautista Sánchez, Camilo Bautista Pérez, Luis Cabrera Hernández, Pablo Durán Moreno, Juan González

Moedano, Anastacio Durán Moreno, Domitila Moedano, Petra Pérez López, Espiridión Moreno Hernández, Tranquilino González González, Onésimo Pérez Lozada, Porfirio Morales López, Reynaldo Guzmán Gómez, Eligio Pérez Gutiérrez, Diego Palafox, Gabino Islas Guzmán, J. Refugio Gómez Sánchez, Pascual Serrano Hernández, Donaciano Durán Pérez, Aristeo Palafox, Rosalío Hernández Gómez, Sixto Durán Torres, Erasmo Gómez Hernández, Benjamín López López, Luciano López López, Silvestre Torres Hernández, Felipe Moreno Islas, Esteban Hernández Torres, Florencio Hernández Roque, Leopoldo Gómez Cabrera, Santiago Cabrera Hernández, José Roque Badillo, Tomás Morales, María Guadalupe Durán Torres y Plutarco Guzmán Hernández.

Resultando Segundo.—Los campesinos sujetos a juicio privativo de derechos agrarios, fueron oportunamente notificados según avisos fijados de tres en tres días en la Oficina Municipal en los lugares más visibles del poblado y en los tableros de la Dirección de Derechos Agrarios.

Resultando Tercero.—La documentación relativa fué turnada a la Dirección de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión minuciosa de la misma, y habiendo comprobado la legalidad de las notificaciones, la turnó a su vez al Cuerpo Consultivo Agrario con la opinión de que fuera aprobada por estar integrada correctamente. El Cuerpo Consultivo Agrario en sesión celebrada el 30 de septiembre de 1958, emitió su dictamen en el sentido de este fallo; y

Considerando Primero.—El presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos por el artículo 173 y su Reglamento, del Código Agrario, habiéndose comprobado por las constancias que obran en antecedentes; que los ejidatarios y herederos nombrados al principio de esta resolución han incurrido en la causa de privación de derechos a que se refieren los artículos 169 y 170 del Ordenamiento legal citado por haber dejado de trabajar personalmente su parcela durante más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los campesinos sujetos a juicio, y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y ordenar la cancelación de los Títulos Parcelarios correspondientes.

Considerando Segundo.—Los nuevos adjudicatarios propuestos según constancias que concurren agregadas al expediente, han venido cultivando personalmente por más de dos años ininterrumpidos las parcelas abandonadas en cuestión, habiéndoseles reconocido sus derechos por la Asamblea General de Ejidatarios celebrada

en la fecha ya indicada, de acuerdo con los artículos 54, 153, 165 y 170 de la misma ley, procede decretar en su favor la nueva adjudicación y expedir a su nombre el correspondiente Título Parcelario.

Por lo expuesto, y con apoyo en los artículos ya mencionados del Código Agrario en vigor, se resuelve:

Primero.—Se decreta la privación de derechos de Petra Nolasco, Wenceslao Cabrera, Sixto Hernández, Margarito Pérez, Rosa López, Juan Pelcastre, Antonio Bautista, León Durán, Cecilio Gómez, Ponciano González, Vicente Maldonado, Emilio Angeles, Anselmo Guzmán, Jacinto Hernández, Gonzalo Cruz, Tomás Cruz, Odilón Durán, Luis Islas, Sebastiana Hernández, Pedro Moreno, Agustín Hernández, Agustina Moreno, Luis Bautista, Octaviano Córdoba, Bernardo Martínez, Raymundo Pelcastre, Valente Cabrera, Guillermo Bautista, Pedro Durán, Apolinar Islas, Emeterio López, Dolores Montiel, Benito Guzmán, Paulino Islas, Rafaela Hernández, Miguel Cruz, J. Guadalupe Hernández, José Hernández, Urbano Escalona, Esteban Moreno, Lázaro Santillán, Francisco Gómez, Teófilo Roque, Francisco Martínez, Francisco Cabrera, Alberto Martínez, y Ernesto López, como ejidatarios del poblado de SAN LUCAS ALLENDE, Municipio de Atotonilco el Grande, del Estado de Hidalgo, quienes venían usufructuando las parcelas números 1-181, 3-161, 5-148, 7-129, 9-108, 12-184, 19-112, 22-163, 27-151, 31-170, 35-188, 40-11, 2-103, 45-111, 54-92, 62-189, 65-116, 68-177, 71-159, 80-126, 53-91, 2-140, 4-135, 6-130, 8-124, 11-185, 18-144, 20-113, 25-162, 30-99, 34-182, 35-171, 43-110, 47-175, 56-173, 174, 61-179, 63-114, 67-149, 70-187, 76-154, 81-167, 82-150, 86-147, 106-107, 83-141, 104-105 y 132 respectivamente y se condena a los herederos legalmente registrados Nicolás, Celso, Pedro y Julia Pérez, Pascuala Badillo, Angela Sánchez, Etelvina Bautista, María Roque, Francisco, Carlos y Cruz Hernández, Marina Martínez, Etelvina Hernández, Hermelinda Martínez, Delfina y Lucía Córdoba, Virginia Velázquez, María Sánchez, Donaciano, Jesús, Josefina, Asunción y Amalia Cabrera, Guadalupe Badillo, Guadalupe Badillo Jr., Antonio, Joaquín, Mariana y Gabina Bautista, Felipa Sánchez, Ririano y Valente Durán, cardo, Guadalupe, Carmen y Valente Durán, Isabel Moreno, Anastasio y Valente Durán, Carmen Badillo, Eligio, Manuela, Angela y Sidronia Gómez, María Ortiz, Aurelio Islas, Luz Torres, Librada Maldonado, Manuela y Herminia Maldonado, María de Jesús Torres, Venancia Montiel, Catarina Islas, Antonia Angeles, Herminia López, J. Guadalupe Espinosa, Aurelia Cate, Julián y Micaela Cruz, Valentina y Vicente Cruz, Maximina Hernández, J. Guadalupe Pérez, Salustia Hernández, Eusebio Durán,

Amparo Durán, Filomena Hernández, Salvador Islas, Refugio Badillo, Manueia Montiel, Rita Pelcastre, Natalio y Sirenia Moreno, Camila Durán, María Guadalupe Cabrera, Arnulfo, Consuelo y Anastasia Gómez, Juana Hernández, Juan, Agustín y Julián Cabrera, Bonifacio Badillo, Perfecto Roque, María Sánchez, Justa Pérez, Leopoldo, Daria, Carmen, María y Cirila López y Emeteria Pérez, a la pérdida de sus derechos sucesorios ejidales, como consecuencia se cancelan los Títulos Parcelarios Ejidales números 55546, 55548, 55550, 55552, 55554, 55557, 55567, 55572, 55576, 55580, 55585, 55590, 55599, 55605, 55607, 55610, 55613, 55616, 55625, 55593, 55547, 55549, 55551, 55553, 55556, 55563, 55666, 55590, 55575, 55579, 55582, 55588, 55592, 55601, 55606, 55608, 55612, 55616, 55621, 55626, 55627, 55631, 55636, 55623, 55635 y 55637.

Segundo.—Se adjudica a J. Trinidad Gómez Durán, Carlos Herrera Badillo, Pedro Cabrera Moreno, Sacramento Durán Torres, Felipe Hernández Gómez, Cayetano Pérez Badillo, Francisca Victoria, Tomás Hernández Torres, Moisés Sánchez García, Eulalia Moreno Hernández, Juana Pelcastre, Heriberto Cabrera Hernández, Alejo Bautista Sánchez, Camilo Bautista Pérez, Luis Cabrera Hernández, Pablo Durán Moreno, Juan González Moedano, Atanasio Durán Moreno, Domitila Moedano, Petra Pérez López, Espiridión Moreno Hernández, Tranquilino González González, Onésimo Pérez Lozada, Porfirio Morales López, Reynaldo Guzmán Gómez, Eligio Pérez Gutiérrez, Diego Palafox, Gabino Islas Guzmán, J. Refugio Gómez Sánchez, Pascual Serrano Hernández, Donaciano Durán Pérez, Aristeo Palafox, Rosalío Hernández Gómez, Sixto Durán Torres, Erasmo Gómez Hernández, Benjamin López López, Silvestre Torres Hernández, Felipe Moreno Islas, Esteban Hernández Torres, Florencio Hernández Roque, Leopoldo Gómez Cabrera, Santiago Cabrera Hernández, José Roque Badillo, Tomás Morales, María Guadalupe Durán Torres y Plutarco Guzmán Hernández, las parcelas 1-181, 3-161, 2-140, 4-135, 5-148, 6-130, 7-129, 8-124, 9-102, 11-185, 12-184, 19-112, 20-113, 22-163, 25-162, 27-151, 30-99, 31-170, 34-182, 35-188, 35-171, 40-102, 103, 43-110, 45-111, 47-175, 53-91, 56-173-174, 54-92, 60-100, 61-179, 62-189, 62-114, 65-116, 67-149, 68-177, 70-187, 71-159, 76-154, 80-126, 81-177, 82-150, 83-141, 86-147, 104-105, 106-107 y 132, respectivamente; en consecuencia, expídanse a los nuevos adjudicatarios los correspondientes Títulos Parcelarios.

Tercero.—Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo; háganse las anotaciones correspondientes

en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútese.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los tres días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.

ADOLFO LOPEZ MATEOS, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—Rúbrica.

ROBERTO BARRIOS CASTRO, Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.—Rúbrica.

Es copia de su original, cuya fidelidad certifico.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—México, D. F., a 16 de marzo de 1959.—El Secretario General de Asuntos Agrarios, ARCADIO NOGUERA VERGARA.—Rúbrica.

5-198

VISTO para resolver en definitiva el expediente de dotación de aguas solicitada por ejidatarios del poblado MINTHO, Municipio de Huichapan, del Estado de Hidalgo; y

Resultando Primero.—Por escrito de 23 de julio de 1939, ejidatarios del poblado de que se trata solicitaron del Gobernador del Estado dotación de aguas para el riego de sus tierras ejidales. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el expediente respectivo y ordenó la publicación que apareció en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 24 de mayo de 1941; una vez practicada la inspección reglamentaria de aguas, emitió su dictamen el 28 de abril de 1954, proponiendo se negara la acción intentada por no existir fuentes afectables y lo sometió a la consideración del Gobernador del Estado, quien no dictó su fallo, por lo que se considera admitido en sentido negativo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 239 del Código Agrario vigente.

Resultando Segundo.—De los antecedentes consta que por resolución presidencial de 4 de julio de 1941 se dotó al poblado de que se trata con 800 Hs.; que por fallo presidencial de 7 de diciembre de 1955, se amplió el ejido con 128 Hs., y que efectivamente no existen fuentes legalmente afectables, toda vez que la presa de Ixcabondhá que señalaron los ejidatarios como afectable, después de descontar el volumen que se concedió al poblado de Maxtha, no dispone de aguas ni para el riego de la pequeña propiedad de la finca de Mintho en que se ubica.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen en el sentido de este fallo; y

Considerando Unico.—Atendiendo a que no existen volúmenes de aguas legalmente afectables, debe negarse la acción intentada.

Por lo expuesto y fundado el suscrito resuelve:

Primero.—Es procedente la solicitud de dotación de aguas formulada por ejidatarios del poblado MINTHO, Municipio de Huichapan, del Estado de Hidalgo.

Segundo.—Se confirma el fallo del Gobernador del Estado, que se considera emitido en sentido negativo.

Tercero.—Se niega la acción intentada por no existir volúmenes de aguas legalmente afectables.

Cuarto.—Notifíquese esta resolución a los interesados y a la Secretaría de Recursos Hidráulicos, para su conocimiento y efectos.

Quinto.—Publíquese esta resolución en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo; notifíquese.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, D. F., a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

ADOLFO RUIZ CORTINES, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—Rúbrica.

CASTULO VILLASEÑOR, Jefe del Departamento Agrario.—Rúbrica.

Es copia de su original, cuya fidelidad certifico.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—México, D. F., a 25 de febrero de 1959. El Secretario General, ARCADIO NOGUERA VERGARA.—Rúbrica.

SECCION DE AVISOS JUDICIALES

5-1283

JUZGADO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

SR. ALFONSO ARAUJO.

Donde se encuentre.

En el Juicio Ordinario Civil promovido en su contra por Catalina Peña de Araujo, auto quince del actual, manda publicar edicto tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Renovación. Editase esta ciudad, objeto notifíquese demanda y cítese se pre-

sente en el Juzgado Primero Civil dentro de 45 días subsecuentes última publicación edictos en Periódico Oficial contesta demanda instruida en su contra.

Copias traslado quedan su disposición Secretaría Juzgado.

Pachuca, Hgo., marzo 22 de 1960.—El Actuario, VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

—3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, abril 11 de 1960.—Recibido, abril 21 de 1960.

5-1304

RECAUDACION DE RENTAS
MINERAL DEL CHICO, HGO.

E D I C T O

De conformidad con el Artículo 325 de la Ley de Hacienda, requiérase al C. GABRIEL MANCERA o su Representante legal, ocurra a esta Recaudación de Rentas a cubrir la cantidad de \$4,752.48 (CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CUARENTA Y OCHO CENTAVOS), adeudo de Contribuciones de los predios ubicados en las calles de Bolívar, Rastro, Austral y Zaragoza de esta Cabecera.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y Sol de Hidalgo, de la ciudad de Pachuca, Hgo.

Mineral del Chico, Hgo., a 29 de febrero de 1960.—El Recaudador de Rentas, CAYETANO SANCHEZ TORRES.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, marzo 7 de 1960.—Recibido, abril 21 de 1960.

5-1805

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO, HGO.

E D I C T O

LUCINA GUERRA, ha promovido ante este Juzgado Información Testimonial Adperpetuam, comprobando posesión medio adquirir propiedad prescripción positiva, sobre predios denominados Xometzintla, Teopanecalco, El Centro, Telancalico y Manzanatitla, encontrándose ubicados pueblo Acomulco, Municipio de Xochicoatlán, este Distrito Judicial. Linderos obran expediente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial Estado y Sol de Hidalgo, editase Pachuca.

Molango, Hgo., 24 de marzo de 1960.—El Secretario, FELIX OLGUIN NAJERA.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Molango, Hgo.—Derechos enterados, marzo 28 de 1960.—Recibido, abril 21 de 1960.

5-1319

JUZGADO CONCILIADOR
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

ADOLFO ARROYO RUIZ, ha promovido este Juzgado, diligencias de jurisdicción voluntaria sobre Información Adperpetuam efecto acreditar posesión desde hace más catorce años predio urbano sito Eliseo Ramírez Ulloa, Colonia Doctores esta ciudad, medidas y colindancias obran expediente.

Convóquese personas crean tener derecho se presenten este Juzgado.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas.

Pachuca, Hgo., 18 de abril de 1960.—El Secretario del Juzgado, RAUL GODINEZ VILLEGAS.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, abril 20 de 1960.—Recibido, abril 21 de 1960.

5-1324

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

FELIPA UGALDE, ha promovido este Juzgado, una información Adperpetuam dominio, efecto declararsele propietaria, prescripción positiva, predio rústico FRACCION REFUGIO, sito inmediaciones poblado de Llano Largo este Municipio. Medidas y colindantes constan escrito inicial autos.

Publicarase este Edicto dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado y Renovación, efectos artículo 3029 Código Civil.

Huichapan, Hgo., 18 de marzo de 1960.—El Secretario, IGNAÇIO BARCENA.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, abril 8 de 1960.—Recibido, abril 21 de 1960.

5-1325

JUZGADO CONCILIADOR
MINERAL DEL MONTE, HGO.

E D I C T O

LORENZO TELLEZ GIRON, promueve Diligencias Información Testimonial Adperpetuam acreditar propiedad, posesión por prescripción positiva, predio rústico LA CRUZ Y TODOS SANTOS, este Mineral. Medidas y linderos obran expediente respectivo.

Publicación por dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado, cumplimiento de Ley.

Mineral del Monte, Hgo.,—abril de 1960.—El Secretario.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, abril 20 de 1960.—Recibido, abril 21 de 1960.

5-1379

**JUZGADO CONCILIADOR
NOPALA DE VILLAGRAN, HGO.**

E D I C T O

MARCOS BRAVO URIBE, promueve Información Testimonial Adperpetuam para declarársele propietario predio rústico BANJHUA, sito pueblo de San Sebastián de este Municipio. Medidas y linderos constan expediente respectivo.

Cumpliendo lo dispuesto artículo 3029 Código Civil, publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado.

SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.—Nopala de Villagrán, Hgo., a 10. de marzo de 1960.—El Secretario, PABLO GARCIA TREJO.—Rúbrica.

2-2

Recaudación de Rentas.—Nopala de Villagrán, Hgo.—Derechos enterados, abril 19 de 1960.—Recibido, abril 27 de 1960.

5-1385

**JUZGADO CONCILIADOR
TIZAYUCA, HGO.**

E D I C T O

FRANCISCO QUEZADA MOLINA, ha promovido Información Adperpetuam para justificar derechos propiedad por posesión prescriptiva sobre predio rústico sin nombre, ubicado Barrio Nacozari este pueblo, inscrito fiscalmente nombre finada Celsa Reyna. Medidas y colindantes obran en expediente respectivo.

Por medio este aviso, publicarse dos veces consecutivas en Periódico Oficial Estado y Renovación de Pachuca, citanse personas créanse con derechos a dicho inmueble, pasen a deducirlos dentro término de Ley.

Tizayuca, Hgo., 26 de marzo de 1960.—La Secretaria, ROSALBA AGUILAR R.—Rúbrica.

2-2

Recaudación de Rentas.—Tizayuca, Hgo.—Derechos enterados, abril 10. de 1960.—Recibido, abril 27 de 1960.

5-1386

**JUZGADO CONCILIADOR
TIZAYUCA, HGO.**

E D I C T O

ISMAEL FERNANDEZ CASIANO, ha promovido Información Adperpetuam para justificar derechos propiedad por posesión prescriptiva sobre urbano sin nombre ubicado Barrio Custitla esta Cabecera, inscrito fiscalmente nombre finado Luis Fernández. Medidas y colindantes, obran en expediente respectivo.

Por medio este aviso publicarse dos veces consecutivas en Periódico Oficial Estado y Renovación de Pachuca, citanse personas créanse con derecho sobre dicho inmueble pasen a deducirlo dentro término de Ley.

Tizayuca, Hgo., 28 de marzo de 1960.—La Secretaria, ROSALBA AGUILAR R.—Rúbrica.

Recaudación de Rentas.—Tizayuca, Hgo.—Derechos enterados, abril 10. de 1960.—Recibido, abril 27 de 1960.

5-1391

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO, HGO.**

E D I C T O

LIC. HORACIO RAMIREZ REYES tiene promovida Información Testimonial Adperpetuam para acreditar posesión y propiedad sobre predio urbano con casa, ubicado en la población, como medio fundar dominio que por posesión ha adquirido dicho inmueble.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial Estado y Renovación, editase Pachuca.

Molango, Hgo., a 11 de abril de 1960.—El Secretario, FELIX OLGUIN NAJERA.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, abril 22 de 1960.—Recibido, abril 27 de 1960.

5-1392

**JUZGADO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

E D I C T O

Auto de siete corriente mes dictado en Juicio Hipotecario, OCTAVIO MONTAÑO MANTEGÓN contra Benjamín Islas Retama, mándese convocar a los interesados para que comparezcan en el día de la audiencia de edictos que se publicarán de siete en siete días dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado y Renovación y sitios de costumbre esta ciudad y ubicación inmueble, postores para remate en pública almoneda bien inmueble dado en garantía hipotecaria siendo postura legal dos terceras partes de \$49,800 valor pericial, diligencia verificarse 12 horas por día a partir del día 7 junio. Medidas, colindancias y demás obran expediente respectivo.

Pachuca, Hgo., abril 20 de 1960.—El Actuario Juzgado 1o. Civil, VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, abril 22 de 1960.—Recibido, abril 27 de 1960.

5-1437

**JUZGADO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

E D I C T O

Se convocan postores para enajenar tres cuartas partes de casa 58 Arizpe ésta, propiedad menores Mariano Humberto Chaparro, Ma. Eugenia Estela y Faustino Alfredo Samperio.

La venta judicial tendrá lugar este Juzgado doce horas dos de junio entrante, siendo postura quien cubra dos terceras partes valor pericial. Se publica el presente por dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Sol, de siete en siete respectivamente, además parajes públicos.

Pachuca, Hgo., a 30 de abril de 1960.—El Actuario del Juzgado Primero de lo Civil, C. VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, abril 30 de 1960.—Recibido, abril 30 de 1960.

5-1468

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

E D I C T O

Se hace del conocimiento de todas las personas que se crean con derechos legales, la radicación de la testamentaria de TERESA RAMIREZ, en Juzgado Segundo de lo Civil de este Distrito para que los hagan valer conforme a la Ley, concediéndoles término de 60 días que se contarán a partir de la última publicación. Edicto en Periódico Oficial del Estado.

El presente edicto se publicará tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo. Pachuca, Hgo., abril 27 de 1960.—El Actuario VALENTIN CHAVEZ MUÑOZ.—Rúbrica.

8-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, abril 30 de 1960.—Recibido, abril 30 de 1960.

5-1469

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.**

R E M A T E

ONCE HORAS ocho junio próximo celebrase primera Almoneda este Juzgado de predio urbano número 106 ubicado calles Aldama esta ciudad en juicio ejecutivo Mercantil sigue GUILLERMO LICONA CASILLAN contra Virginia Hernández de Ramos y Porfirio Ramos Hoonos A., Exp. Num. 380-959. Postura cubra dos tercios \$20,000.00 valor pericial. Exponerse publicación tres veces consecutivas de 9 en 9

días, Periódicos Oficial del Estado, Ruta y Claridad se editan ciudad. Convócase postores.

Tulancingo, Hgo., a 21 de abril de 1960.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas.—Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados, abril 21 de 1960.—Recibido, abril 30 de 1960.

5-1388

**JUZGADO CONCILIADOR
HUICHAPAN, HGO.**

E D I C T O

JUAN CHAVERO promovió información adperpetuam para declararse propietario predio LA PALMA, sito en el pueblo de La Sabina, de este Municipio, predio oculto a la acción fiscal. Convócanse personas derecho oponerse. Publíquese una vez, Periódico Oficial y Renovación de Pachuca.

Huichapan, Hgo., a 13 de abril de 1960.—El Juez Conciliador, J. JESUS STRINGHINI URIBE.—Rúbrica.

1-1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, abril 19 de 1960.—Recibido, abril 27 de 1960.

5-1471

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUEJUTLA, HGO.**

E D I C T O

SALVADOR RUIZ PALACIOS, Promueve este Juzgado diligencias Información testimonial adperpetuam, para acreditar derechos de propiedad por prescripción, respecto de un predio rústico denominado LA LAGUNA, ubicado Municipio Atlapexco, este Distrito.

Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial Estado y Renovación que se edita en la ciudad de Pachuca, para conocimiento quienes se crean con derecho, colindancias obran expediente respectivo.

Huejutla, Hgo., 21 de abril de 1960.—El Secretario, JUAN ARELLANO V.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas.—Huejutla, Hgo.—Derechos enterados, abril 23 de 1960.—Recibido, mayo 6 de 1960.

CC. ADMINISTRADORES Y RECAUDADORES DE RENTAS

La Administración del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, hace un atento recordatorio del Artículo 352 de la Ley de Hacienda en vigor (Decreto 410), que en lo conducente dice:

"Artículo 352.—Si los bienes embargados fueren raíces, se anunciará su venta en pública subasta, por medio de edictos

5-1472

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULA DE ALLENDE, HGO.**

E D I C T O

Sr. LORENZO SOSA CONTRERAS:

JULIA GUTIERREZ ARREGUIN, demanda a usted en la vía ordinaria civil, su divorcio necesario por la causal de abandono de hogar y como se ignora su domicilio, lo emplazo en los términos mandados para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, y La Región, que se edita en esta ciudad, conteste la demanda en su contra, con el apercibimiento de Ley, publicándose este edicto tres veces consecutivas de siete en siete días en dichos periódicos y quedando a su disposición Secretaría este Juzgado las copias del traslado.

Tula de Allende, Hgo., a 19 de febrero de 1960.—El Secretario del Juzgado, ROBERTO L. GARCIA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas.—Tula de Allende, Hgo. Derechos enterados, mayo 3 de 1960.—Recibido, mayo 6 de 1960.

5-1473

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUEJUTLA, HGO.**

E D I C T O

FLORENTINO HERNANDEZ, promueve este Juzgado Diligencias Información testimonial adperpetuam para acreditar derechos de propiedad por prescripción respecto de un predio urbano, ubicado Barrio Tecoloco, esta ciudad.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado, que se edita en la ciudad de Pachuca, para conocimiento quienes se crean con derecho, colindancias obran expediente respectivo.

Huejutla, Hgo., 21 de abril de 1960.—El Secretario, JUAN ARELLANO V.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Huejutla, Hgo.—Derechos enterados, abril 23 de 1960.—Recibido, mayo 6 de 1960.

5-1474

**JUZGADO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

E D I C T O

DELFINO MENESES RODRIGUEZ, promueve este Juzgado diligencias de Información adperpetuam, medio de justificar posesión carácter dueño, dos predios rústicos de terreno, ubicados pueblo Téllez, Municipio Zempoala, Hidalgo, medidas y colindancias obran expediente respectivo. Mándase publicar presente objeto persona se crea igual o mejor derecho hágalo valer.

Publicaciones por tres veces consecutivas en Periódico Oficial y Renovación.

Pachuca, Hgo., 23 de marzo de 1960.—El Actuario del Juzgado Primero del Ramo Civil, VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, mayo 4 de 1960.—Recibido, mayo 6 de 1960.

5-1492

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.**

E D I C T O

En autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, 164-95 ADELA DURAN VDA. DE GOMEZ vs. Severiano Daniel Ramírez, mándase convocar postores primera moneda, rematándose tres predios rústicos denominados EL NHI, EL CUREÑO y SURCO LARGO, ubicados en el Barrio del Bondo, Municipio de San Salvador, cuyas medidas y colindancias obran en autos. El remate que se verificará en el local del Juzgado a las 11 horas del trigésimo día hábil después de la última publicación Periódico Oficial. Se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca. Sirve de postura legal, la que abra las dos terceras partes de \$54,400.00.

Actopan, Hgo., 8 de mayo de 1960.—El Secretario, ENRIQUE ANGELES QUIJADA.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, mayo 8 de 1960.—Recibido, mayo 8 de 1960.

5-1496

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
HUAUTLA, HGO.**

A V I S O

Corral Municipal ésta, encuéntrase calidad en trencos caballo color ballo claro, fierro constata expediente respectivo.

Publíquese Periódico Oficial Gobierno Estado en los Artículos 852 Código Civil vigente, dos veces consecutivas.

Huautla, Hgo., abril 7 de 1960.—El Presidente Municipal, CAMERINO RAMOS RAMIREZ.—Rúbrica.

Recaudación de Rentas.—Huautla, Hgo.—Derechos enterados, abril 9 de 1960.—Recibido, mayo 1960.